

**ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2020

VISTO, el Expediente N° 48-EMPDDH/2020, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 11/2020 (conf. art. 16 inc. e del Reglamento de Contrataciones) que propicia la contratación de un abono anual por mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema de liquidación de haberes ISIS con el que cuenta este ENTE PÚBLICO, de conformidad a lo solicitado por el Área de Sistemas y de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/00 (\$96.558,00).

Que, en el marco de la emergencia sanitaria vigente, esta contratación resulta imprescindible a fin de posibilitar una administración eficiente y oportuna de los haberes de los trabajadores de este Ente Público, en cumplimiento de sus fines y misiones.

Que, si bien mediante Resolución N° 58-EMPDDH/2020 del día 11 de mayo del corriente este Órgano Ejecutivo ha dispuesto la suspensión de plazos en los procedimientos administrativos en razón de la emergencia sanitaria de cita a partir del día 11 de mayo de 2020 y en tanto se mantenga la prórroga del Dec. PEN N° 298/2020 (actualmente hasta el día 11 de octubre inclusive por Dec. PEN N° 755/2020), teniendo presente que la medida dictada en este Ente Público exceptúa de tal suspensión a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias y que lo es sin perjuicio de los actos cumplidos o que se cumplan, corresponde proseguir con este procedimiento por resultar inaplazable, en atención al objeto perseguido por esta

contratación.

Que en efecto mediante Nota N° 009-SI-2020 del 29 de junio de 2020 el Área de Sistemas solicitó se autorice la contratación del servicio de soporte técnico y actualizaciones del Software ISIS, utilizado por el Área Administrativa para la liquidación de sueldos de la institución. Preciso que existe un único proveedor y desarrollador de este software, la firma QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70784833-9), del cual se adjunta la propuesta técnica y económica que asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/00 (\$96.558,00). Con tales requerimientos, su fundamentación, las especificaciones, detalles de cantidad, la estimación de costos y demás condiciones para la contratación que se propicia, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en orden al valor estimado, se dio inicio al procedimiento de Contratación Directa que lleva el N° 11/2020, lo que resulta adecuado con lo establecido por el artículo 7, Punto I - Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota OE N° 238/2019 del 07 de agosto de 2020 agregada al Expediente del caso, complementada por correo electrónico del día 14 de agosto de 2020 este Órgano Ejecutivo informa al Área Administrativa que autoriza la contratación de referencia. En tal sentido, se da cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, Punto I Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de fecha 19 de agosto de 2020, la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto dependiente del Área Administrativa deja constancia de la imputación preventiva de la contratación en la partida 3.4.6 – SERVICIOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/00 (\$96.558,00), lo que da cuenta de que existen fondos suficientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7, quinto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus anexos, correspondiente a la Contratación Directa de cita, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público.

Que, de conformidad a lo expresado por el Área de Sistemas, mediante correo electrónico del día 21 de agosto de 2020, la Sub-Área Compras dependiente del Área Administrativa

remite a la firma QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70784833-9) la invitación a ofertar por correo electrónico, acompañando la documentación que integre la oferta misma en soporte electrónico, con día y hora límite para la presentación de ofertas en 27 de agosto de 2020 16:00 horas. En el correo de invitación a ofertar se acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos que rigen la contratación.

Que, sin perjuicio del carácter excepcional y exclusivo de la contratación, según constancias agregadas al expediente, se ha publicado en la página web del Ente Público la contratación del caso y su pliego en la base de acceso público de Contrataciones Directas vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de la única oferta perteneciente a QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70784833-9) por el monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/00 (\$96.558,00).

Que, de acuerdo con el procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 27 de agosto de 2020 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que el oferente exclusivo no posee deudas con el Estado Nacional.

Que, por correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 la Sub-Área Compras intimó al oferente a que en el plazo de tres días hábiles diera cumplimiento a determinados recaudos de forma exigidos por la cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Con su presentación electrónica del día 28 de agosto de 2020, el oferente dio cumplimiento a lo exigido.

Que, mediante correo electrónico del día 21 de septiembre de 2020, el Área de Sistemas emite su informe técnico indicando que habiendo revisado la propuesta enviada por el proveedor, se concluye en que la misma es correcta y acorde al servicio de mantenimiento del producto solicitado.

Que, mediante su Informe N° 04/2020 del día 21 de septiembre de 2020, en el marco del art. 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área Compras resume lo actuado y de acuerdo a los fundamentos transmitidos por el área requirente en relación a la exclusividad

de la empresa en ser la desarrolladora y comercializadora del producto, recomienda adjudicar, en los términos del artículo 16, inciso e) del Reglamento de Contrataciones, a la firma QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70784833-9) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

Que, en su parte pertinente, el artículo 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ente Público establece: “El Órgano Ejecutivo en virtud de los montos estimados de cada operación, podrán autorizar la Contratación Directa, aún cuando este reglamento estableciere otros procedimientos diferentes, en los siguientes casos, que deberán ser debidamente justificados: (...) e) la adquisición o locación de bienes o servicios cuya fabricación, venta o locación sea exclusiva de quienes tengan privilegio, concesión o licencia para ello, o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre que no hubiere sustitutos convenientes”.

Que, en el presente caso, trátase de la adquisición del servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema de liquidación de haberes ISIS con que cuenta este ENTE PÚBLICO, marca respecto de la cual, según ha informado el Área de Sistemas en las actuaciones, tiene un único proveedor y desarrollador de este software en la firma QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70784833-9).

Que, de acuerdo a las precisiones aportadas por el Área de Sistemas y el Área Administrativa en el expediente, el contrato debe iniciar en el día 1° de octubre de 2020.

Que, el Coordinador Interino del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 73/2020.

Que, de conformidad con lo informado por el Área de Sistemas, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico vinculado al expediente del caso (implementado excepcionalmente en el marco de la emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 y en razón del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y 754/2020 hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive), corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación, adjudicarla en los términos antes expuestos.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° – Apruébase la Contratación Directa N° 11/2020 (conf. art. 16 inc. e del Reglamento de Contrataciones) que propicia la contratación de un abono anual por mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema de liquidación de haberes ISIS con el que cuenta este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS según lo solicitado por su Área de Sistemas.

Artículo 2° - Adjudícase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, en los términos del citado inciso e del art. 16 del Reglamento de Contrataciones, a la firma QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70784833-9) por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/00 (\$96.558,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta, con fecha de inicio en el día 1° de octubre de 2020.

Artículo 3° - Impútese la suma indicada en el artículo 2° de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° – Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio vigente en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 104 EMPDDH/20